



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N°125-2026-GM/MDS



Sama, 10 de agosto de 2026.

VISTO:

El Informe N°074-2026-UPPVFA-GDES-MDS/T de fecha 20 de julio de 2026 de la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental, Informe N°0875-2026-GDES/GMMDS de fecha 21 de julio de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N°0636-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 04 de agosto de 2026 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 04 de agosto de 2026 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS de fecha 25 de marzo de 2025, resuelve en su artículo primero lo siguiente: "DELEGAR en adición a sus funciones, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama las atribuciones y facultades que se detallan a continuación: (...) a) Aprobación de Expedientes Técnicos, Planes Operativos, Planes de Trabajo, Plan de Trabajo o Expedientes de Mantenimientos y actos modificatorios permitidos para cada caso concreto".

Que, el numeral 3.4) del artículo 80 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales lo siguiente: "3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente".

Que, la Ley N°28611 Ley General del Ambiente estipula en su numeral 1) del artículo 131 lo siguiente: "Toda persona natural o jurídica que genere impactos ambientales significativos está sometida a las acciones de fiscalización y control ambiental que determine la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes";

Que, el artículo 103 de la Ley N°26842 Ley General de Salud establece lo siguiente: "La protección del ambiente es responsabilidad del Estado y de las personas naturales y jurídicas, los que tienen la obligación de mantenerlo dentro de los estándares que, para preservar la salud de las personas, establece la Autoridad de Salud competente";

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Sama aprobado por Ordenanza Municipal N°011-2019-CM/MDS, estipula en su artículo 129 que son funciones de la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental lo siguiente: "16. Formular y aplicar el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) local, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno. 17. Ejecutar el seguimiento y supervisión de las acciones de protección, conservación del ambiente y manejo sostenible de los recursos naturales, en el ámbito de su competencia. 18. Realizar la vigilancia de la calidad del aire, agua y suelo, aplicando los Estándares de Calidad Ambiental (ECA), en coordinación con las instancias competentes. 19. Promover, apoyar y ejecutar programas y acciones de educación ambiental, orientados a la construcción de una



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N°125-2026-GM/MDS



ciudadanía responsable que adopte una cultura ambiental. 20. Atender las denuncias sobre incumplimiento de las normas en materia ambiental, en coordinación con otras instituciones y niveles de gobierno, dentro del ámbito de su competencia. 21. Cumplir con las normas dispuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), así como levantar e implementar las recomendaciones emitidas por dicho organismo";

Que, asimismo, las funciones previstas en los numerales 171, 18 y 21 del artículo 128 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Sama, constituye la base para la ejecución de acciones de seguimiento, supervisión y vigilancia ambiental dentro del ámbito distrital, las cuales tienen como finalidad verificar el cumplimiento de la normativa ambiental, identificar oportunamente posibles afectaciones a la calidad del aire, agua y suelo, así como realizar las acciones de control que correspondan dentro del ámbito de competencia municipal;

Que, por otro lado, el numeral 20 del artículo 128 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N°011-2019-CM-MDS, establece como funciones de la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental, atender las denuncias sobre incumplimiento de la normativa ambiental, en coordinación con otras instituciones y niveles de gobierno, dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe N°074-2026-UPPVFA-GDES-MDS/T de fecha 20 de julio de 2026, el Jefe de la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental, remite el Plan de Trabajo de la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental – Periodo Agosto a Diciembre de 2026, asimismo, concluye que, el Plan de Trabajo de la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental tiene un plazo de ejecución comprendido de agosto a diciembre de 2026, periodo durante el cual se desarrollaran las actividades programadas para el cumplimiento de las funciones de la Unidad, contando para ello con un presupuesto total de S/ 20, 000.00 (Veinte mil con 00/100 soles);

Que, por medio del Informe N°0875-2026-GDES/GM-MDS de fecha 21 de julio de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, informa que, de acuerdo a lo remitido por la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental, considera procedente el Plan de Trabajo de la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental por el monto de S/ 20, 000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de agosto a diciembre de 2026. Asimismo, sugiere se derive el presente expediente administrativo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y posteriormente se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de gestionar la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe N°0636-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 04 de agosto de 2026, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que, procedió a evaluar el costo del Plan de Trabajo de la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental Periodo de Agosto a Diciembre de 2026, así como el marco institucional correspondiente al año fiscal 2026 de la Entidad, asimismo, indica que es factible emitir opinión favorable de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de S/ 20, 000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

Programa/Categoría	: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
Producto/Proyecto	: 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
Act/AI/Obra	: 5006161. TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
Función	: 17. AMBIENTE
División Funcional	: 055. GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Grupo Funcional	: 0124. GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
Secuencia Funcional	: 006
Fuente de Financiamiento	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 (Q) – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y servicios
Monto Total	: S/ 20, 000.00 Soles



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N°125-2026-GM/MDS



Que, con proveído administrativo de fecha 04 de agosto de 2026 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°284-2026-GAJ-GM/MDS-T de fecha 04 de agosto de 2026, la Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, habiendo revisado el presente expediente administrativo, conforme al marco legal acotado y contando con el informe de aprobación por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante Informe N°0875-2026-GDES/GM-MDS, así como la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°0636-2026/GPP-GM/MDS-T, emite opinión favorable para que se apruebe mediante acto administrativo el Plan de Trabajo de la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental – Periodo Agosto a Diciembre de 2026, con un presupuesto total de S/ 20, 000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles) y un plazo de ejecución que comprende de agosto de 2026 hasta diciembre de 2026;

Que, el Plan de Trabajo de la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental – Periodo Agosto a Diciembre de 2026 tiene como objetivo fortalecer la gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Sama mediante la ejecución de acciones de seguimiento, supervisión, vigilancia ambiental y atención de denuncias, orientadas a la protección y conservación del ambiente, el manejo sostenible de los recursos naturales y el cumplimiento de las disposiciones emitidas por los organismos competentes, en el ámbito de competencia municipal;

Que, de acuerdo a los fundamentos ut supra, resulta necesario emitir acto resolutivo que apruebe el Plan de Trabajo de la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental – Periodo Agosto a Diciembre de 2026 con un presupuesto total de S/ 20, 000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles) y un plazo de ejecución que comprende de agosto de 2026 hasta diciembre de 2026;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental – Periodo Agosto a Diciembre de 2026, con un presupuesto total de S/ 20, 000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles) y un plazo de ejecución que comprende de agosto hasta diciembre de 2026, en mérito al informe de aprobación por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante Informe N°0875-2026-GDES/GM-MDS, así como la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°0636-2026/GPP-GM/MDS-T.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sama, el estricto cumplimiento de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero del presente párrafo. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Distribución:
Alcaldía
GM
GAJ
GPP
GDES
UPPVFA
Unidad de Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL